



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 17 de mayo de 2024.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2024, celebrado el día 16 de mayo de 2024; el Expediente Interno 2498-2024; Informe N° 038-2024-MPPA-A/GIO/SGMyGC, de fecha 25 de marzo de 2024; Informe N° 377-2024-MPPA-A/GIO, de fecha 26 de marzo de 2024; Informe N° 010-2024-UA-OFA-OFGA-MPPA-A, de fecha 30 de abril de 2024; Informe N° 007-2024-MRM-ESP.BM, de fecha 2 de mayo de 2024; Carta N° 037-2024-UPC-OFA-MPPA-A, de fecha 2 de mayo de 2024; Informe Legal N° 217-2024-OGAJ-AEBA, de fecha 14 de mayo de 2024;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...).la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de intereses público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional.

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por resolución Directorial N°0015-2021-EF/54.01, TITULO II ACTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE SER INCORPORADOS AL REGISTRO PATRIMONIAL, CAPITULO 1, sobre aceptación de donación, artículo 7°, señala que a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario" y el artículo 8°, numeral 8.1, señala que, el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 indica que, el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros. Finalmente, el 8.3 prescribe que los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en el artículo 9° de la Directiva antes mencionada, establece el procedimiento de trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional. 9.1 Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. (...), b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN, de fecha 08 de marzo de 2024; PROVIAS DESCENTRALIZADO como entidad otorgante, representado por el Sr. YONI SALAS POMALAZA, identificado con DNI N° 22415555, en calidad de Coordinador de la Unidad Zonal de Ucayali y el Sr. JORGE MAXIMO BALDEON TELLO, identificado con DNI N° 09073297, en calidad de Administrador de la Unidad Zonal de Ucayali, realizaron la ENTREGA DE UNA COMPUTADORA y UN (MONITOR PLANO), en MODALIDAD DE AFECTACION EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, el mismo que fue recibido por el Alcalde Provincial Sr. IVAN MENDOZA JARAMILLO, identificado con DNI N° 22674606, (BENEFICIARIO) del bien que se detalla a continuación:

### Computadora:

Cantidad : 01  
Modelo : ELITE SFF 6000G9  
Serie : MXL3373JVT  
Marca : HP  
Teclado HP  
Mouse HP  
Windows 11 y Office 2021 Instalado y autenticado

### Monitor Plano:

Cantidad : 01  
Modelo : MXL3373JVR  
Serie : CNC3332P5T  
Marca : HP  
04 cables de energía y de video

Que, mediante Informe N°038-2024-MPPA-A/GIO/SGMyGC, de fecha 25 de marzo del 2024, de la Sub Gerente (e) de Mantenimiento y Gestión de Caminos, solicita la aceptación de donación de una computadora, a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; así mismo se adjunta al informe el Acta de Entrega y Recepción de fecha 08 de marzo del 2024, señalando que su aceptación es de mucha importancia para sus funciones.

Que, mediante Informe N°00377-2024-MPPA-A/GIO, de fecha 26 de marzo del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita la aceptación de donación de una computadora, indicando que es de mucha importancia para el desarrollo de sus funciones en Infraestructura Vial de la Provincia de Padre Abad.

Que, mediante Informe N°0010-2024-UA-OFA-OFGA-MPPA-A, de fecha 30 de abril del 2024, del Encargado de Almacén, informa sobre el ingreso de la computadora producto de la donación de Provias Descentralizado, adjuntando de esta manera la NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N°05 de fecha 30 de abril del 2024.

Que, mediante Informe N°007-2024-MRM-ESP.B.M, de fecha 02 de mayo del 2024, el especialista de Patrimonio señala que el bien se encuentra operativo, por lo que recomienda se remita el informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la emisión de su opinión legal y posteriormente se derive al Concejo Municipal.

Que, mediante Carta N°037-2024-UCP-OFA-MPPA-A, de fecha 02 de mayo del 2024, la oficina de Patrimonio, recomienda que el expediente sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se emita opinión legal y posteriormente sea derivado al Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 10-2024-MPPA-A-SCO, de fecha 16 de mayo de 2024, el Alcalde Provincial de Padre Abad, pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal la DONACION DEL BIEN





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

efectuado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cual deberá ser ingresado al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP);

Que, mediante Informe Legal N° 217-2024-MPPA-GAJ-OGAJ-AEBA, de fecha 14 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su debate, análisis con relación a la de la solicitud para la aceptación de una (1) computadora y un (1) monitor plano a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto de **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

### SE ACUERDA:

**Artículo 1º.** – **DAR POR ACEPTADA** la donación hecha por PROVIAS DESCENTRALIZADA, en conformidad con el ACTA DE ENTREGA – RECEPCION denominado ENTREGA DE 01 COMPUTADORA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL (PATS); del bien que a continuación se detalla:

#### Computadora:

Cantidad : 01  
Modelo : ELITE SFF 6000G9  
Serie : MXL3373JVT  
Marca : HP  
Teclado HP  
Mouse HP  
Windows 11 y Office 2021 Instalado y autenticado

#### Monitor Plano:

Cantidad : 01  
Modelo : MXL3373JVR  
Serie : CNC3332P5T  
Marca : HP  
04 cables de energía y de video

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el registro provisional del bien referido al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), asimismo a la Gerencia Municipal el control del cumplimiento de registro por el área de patrimonio

**Artículo 3º.- PROCEDER**, con la entrega del bien antes referido a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través del acta correspondiente.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -  
Econ. INAM RONALD MENGOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL